

7 con el Consejo de los otros nros señores omnes e nros leales vasallos Castellanos e leoneses q conqsiemos toda el andalusia a sepucio de dios e a ensanchamiento de xpianidad / mas llena mēte e mas acabadamente q nunca fue Conquista por otro Rey ni por otro omne. E maguer q mucho nos vndro e nos mostro gran merced en las otras Conquistas de la andalusia / mas abundosa mēte e mas llena ment tenemos q nuestro la su gra e la su merced en la Conquista de Sevilla q fespues con la su ayuda e con el su poder. quanto mayor es e mas noble Sevilla de las otras abdades de espana E por esto nos Rey don fernando suidor e Cauallo de y. pues que tantos bienes e tantas mercedes e en tantas manāns Recebimos daql q es todo bien Tenemos por derecho e por Rason e por bien de fazer pte en los bienes que dios nos fiso a los nros vasallos e a los pueblos q nos pbblaren Sevilla. E por esto nos Rey don fernando en vno cō la Reyna doña Johanna nra muger Con el Infante don alfonso nro fyo primo heredero e cō nros fijos don fernando e don andrē. damos les e otorgamos les este fuero e estas franquias q esta Carta dise damos a todos los vezinos de Sevilla Conunalment fuero de Toledo E damos e otorgamos de mas a los Caualleros todas las franquias q han los Caualleros de Toledo. fuera ende tanto q qremos q alli o dise el fuero de Toledo q todo. aql. que tenga cauallo. vñ. meses del año q vala. .xxx. mrs q se restusado a fuero de Toledo Mandamos